



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 3649

BUENOS AIRES, 18 ABR 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-8299-16-9 del Registro de esta
Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma
LABORATORIOS RICHMOND SACIF, referida a la corrección de la
Disposición N° 1164/17.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error
involuntario en lo referente al rubro habilitado; siendo dicho error
subsancable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de
Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la
intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del
Decreto n° 1490/92 y Decreto n° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

D. J. J. J.

1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

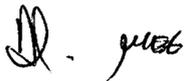
DISPOSICIÓN N° 3649

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición n° 1164/17 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma LABORATORIOS RICHMOND SACIF, la nueva estructura como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE SOLIDOS (COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS Y CAPSULAS) Y ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO EN FRASCOS PARA FORMAS FARMACEUTICAS DE LIQUIDOS NO ESTERILES, EN TODOS LOS CASOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES. ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES con planta sita en Calle 3 N° 519, Parque Industrial Pilar, Pilar, Provincia de Buenos Aires. LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y



1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN Nº 3649

DEPOSITO DE CONTRAMUESTRAS sitios en la Calle Elcano Nº 4924/26/32/38/40, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DEPOSITO DE MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO Y SECUNDARIO sito en la Calle Estados Unidos Nº 5132, Área de Promoción el Triángulo, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. TODAS LAS INSTALACIONES PARA TRABAJAR EN FORMA CONJUNTA.

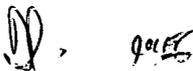
ARTICULO 2º.-Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- CANCELASE el Certificado de HABILITACIÓN, autorizado por la Disposición Nº 1164/17 fechado el 13 de febrero de 2017, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

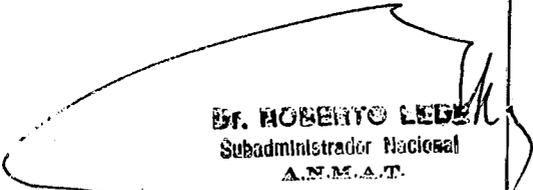
ARTICULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-8299-16-9

DISPOSICIÓN Nº



3649


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.